

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 219/2012

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de mayo del año dos mil doce**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ceremonial y Protocolo como Área del Superior Tribunal de Justicia contribuye en las distintas cuestiones que se presentan en lo cotidiano y a mediano plazo teniendo como prioridad actividades, metodologías y agendas de los Jueces del Alto Cuerpo en coordinación permanente con las Secretarías Privadas.

Que el rol institucional y social del Poder Judicial del que el Superior Tribunal de Justicia es órgano conducente, debe contar con las condiciones en el interior de la organización judicial para que el Alto Cuerpo, conduzca, delibere y cumpla su función jurisdiccional delegando la administración, ejecución y control en esos organismos auxiliares del Poder Judicial.

Que por Acordada 256/87 se pone en funcionamiento a la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Audiencias designando a priori por Resolución Nro. 790/00 STJ a cargo de la misma a la Profesora María Alejandra Gorriti.

Que luego de la puesta en marcha del Reglamento de las Secretarías Privadas independientemente de la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Audiencias y ante los avances tecnológicos - organizacionales se hace necesario actualizar funciones dándole -en atención a la experiencia de funcionamiento en ese período- un Manual de Misiones y Funciones propios de la Dirección de Ceremonial y Protocolo que fue aprobado por Resolución Nro. 631/09 STJ (Anexo I- Manual de la Dirección de Ceremonial y Protocolo).

Que se incluye como Anexo II el Organigrama respectivo de dicha Dirección de Ceremonial y Protocolo con las modificatorias en la Integración y Número de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Resolución Nro. 584/11 STJ.

Que surge a priori un reordenamiento único del trámite y compatibilización de las normas en análisis que se contraponen entre si a los fines de una adecuación y/o su derogación.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°.- RATIFICAR las resoluciones 631/09 STJ y Res. 584/11 STJ atento lo considerado precedentemente.

2°.- Registrar, comunicar, remitir copia al Centro de Documentación jurídica a los fines de ser incorporados el texto ordenado. Oportunamente archivar.

Firmado:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.
LATORRE - Secretaria Superintendencia STJ.**